

AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS ESTUDIOS 2024-25

1. Ayudas de la Unión Europea:

a. Ayuda individual para la movilidad física

i. Importe base

Los fondos para las ayudas provienen, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del presupuesto que la Unión Europea y el Ministerio de Universidades destinan a educación superior en el programa Erasmus+ para Universidades españolas.

El importe para movildades de estudiantes para estudios dependerá del nivel de vida del país de destino, según los **tres grupos de países** que se describen en la siguiente tabla.

		Importe mensual de la ayuda
Grupo 1 Costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	425 €
Grupo 2 Costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	375 €
Grupo 3 Costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	325 €

El importe mensual del cuadro anterior se ha incrementado en 75 euros sobre la cuantía mínima obligatoria establecida por el SEPIE, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el número de movildades previstas para el programa Erasmus estudios 2024-25.

ii. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Un participante con menos oportunidades es una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa Erasmus+.

Hay diferentes supuestos que son de aplicación para que un participante sea considerado como alumnado con menos oportunidades.

Se financiará una ayuda adicional de 250 euros más por mes, para el alumnado con menos oportunidades. A continuación, se detallan los supuestos en que procede aplicar esta ayuda adicional, no siendo acumulativos entre sí:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios. En el curso anterior a aquel en que se vaya a realizar la movilidad (2023-24) o en el curso académico en el que se realice la movilidad (2024-25).
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- Ser víctima de terrorismo o violencia de género.
- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional, siempre que esta circunstancia sea aprobada previamente por el SEPIE a los efectos de cobrar la ayuda para la inclusión.

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación comprobará de oficio estos supuestos para establecer los alumnos con menos oportunidades a los que les corresponde la ayuda adicional, dado que los supuestos que se recogen están incluidos como exenciones en la matrícula y son datos que ya obran en poder de la Universitat de València.

No obstante, el alumnado podrá acreditar ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación pagos.erasmus@uv.es que le corresponde alguna de las situaciones anteriormente descritas, a los efectos de cobrar la ayuda adicional.

El alumnado recibe automáticamente la ayuda de la Unión Europea por el hecho de ser estudiante Erasmus. No debe presentar ninguna solicitud adicional.

b. Ayuda para gastos de viaje

Como novedad para el curso 2024-25, todo el alumnado también recibirá una ayuda para cubrir los gastos de viaje (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según la siguiente tabla:

Ayudas de viaje	
Distancia en kilómetros	Importe de la ayuda
Entre 100 i 499 km	211 €
Entre 500 i 1999 km	309 €
Entre 2000 i 2999 km	395 €
Entre 3000 i 3999 km	580 €
Entre 4000 i 7999 km	1.188 €

La cantidad es fija y la distancia se determinará mediante el [calculador de distancias de la Unión Europea](#)

No se requiere presentar ningún tipo de justificante (billetes de avión, etc.) para recibir la ayuda para gastos de viaje.

c. Otros conceptos de ayudas

Dentro de las ayudas de la Unión Europea también se establecen otras dos ayudas adicionales que únicamente recibirá el alumnado que pueda acreditar que se encuentra en las situaciones que se describen a continuación:

i. Ayudas de apoyo a la inclusión

Dirigidas al alumnado que tenga reconocido un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. Para obtener la ayuda y obtener más información, el alumnado podrá dirigirse a pagos.erasmus@uv.es

ii. Ayudas por desplazamiento ecológico

El estudiantado que opte por un "desplazamiento ecológico" para viajar a la universidad de destino podrá pedir una ayuda complementaria. Se entiende por desplazamiento ecológico el realizado en transporte sostenible tanto en la ida como en la vuelta. A continuación pueden consultarse las [Condiciones para el cobro de las ayudas por desplazamiento ecológico](#)

d. Número de meses financiados para la ayuda individual para la movilidad física

El alumnado Erasmus recibirá la ayuda europea en función del tiempo de movilidad realizado (número de días reales) durante su estancia en el extranjero con dos límites:

- El número concreto de meses adjudicados en la resolución de concesión de plazas.
- El límite general máximo de 10 meses para estudiantes de estancia anual y de 5 meses para estudiantes de estancia semestral.

e. Cómo se paga la ayuda individual para la movilidad física y la ayuda de viaje de la Unión Europea

Tanto en estancias anuales como semestrales, las ayudas se pagan en la cuenta bancaria que el estudiante indicó en la aceptación (ENTREU). Está previsto que la Universitat de València, como entidad colaboradora de la Unión Europea, pague las ayudas en tres plazos:

- Un **primer pago del 70% del total de la ayuda individual**, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino.

Por ejemplo, una estudiante con beca anual de 10 meses en el grupo 1 (425 euros al mes) recibirá 2.975 euros en el primer pago (70% de 425×10).

Por ejemplo, un estudiante con beca semestral en el grupo 1 recibirá 1.487,50 euros en el primer pago (70% de 425×5).

- Un **segundo pago correspondiente al importe total de la ayuda de viaje**, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino.

Por ejemplo, una alumna que estudiará su estancia Erasmus en una universidad de Roma, recibirá un segundo pago por importe de 309 euros.

- Un **tercer pago del 30% restante del total de la ayuda individual**, al finalizar la estancia del estudiante.

El tercer pago se hará ajustando el importe total de la beca según la duración (número de días reales) de la estancia del alumnado, con los dos límites indicados en el apartado d). La estancia real se calcula en función del período de tiempo reflejado en el certificado de estancia. Este certificado lo expide la universidad extranjera al finalizar la movilidad. Los períodos inferiores al mes se pagan por días; el importe diario se calcula dividiendo el importe mensual entre 30 días.

f. Documentación para recibir la ayuda

- Para recibir el primer y el segundo pago de la ayuda de la Unión Europea, el alumnado deberá subir el convenio de subvención, el contrato de estudios y el certificado de incorporación en la sede electrónica [ENTREU](#), dentro del apartado "Mis trámites", "Historial de expedientes", "Expediente Erasmus Estudios", "Acciones", "Anexar".
- Para recibir el tercer pago de la Unión Europea, el alumnado debe:
 - a) Presentar el certificado de estancia expedido por la universidad extranjera al Servei de Relacions Internacionals. Lo hará a través de [ENTREU](#), en el apartado "Mis trámites", expediente "Expediente Erasmus Estudios", "Historial de Expedientes"
 - b) Realizar el "Cuestionario UE" que recibirán en su mail de alumno.

2. Ayudas de la Universitat de València:

Uno de los objetivos estratégicos de la Universitat de València es el fomento de las movidades Erasmus entre su estudiantado. Con este objetivo, el presupuesto de la Universitat de València destina fondos de su propio presupuesto para complementar las ayudas económicas de sus estudiantes Erasmus.

Concretamente, la Universitat de València complementa el equivalente a un mes de beca, tanto en las estancias semestrales como en las anuales. Concretamente, la cuantía de la beca de la Universitat de València será la equivalente al montante de 1 mes de ayuda individual europea, que se describe en el punto 1.a).

No recoge una ayuda para el pago de viaje.

Los estudiantes recibirán la ayuda de la Universitat de València en un único pago, tras la incorporación del estudiante en la universidad de destino.

Como en el caso de las ayudas de la Unión Europea, todo el alumnado Erasmus Estudios recibirá estas ayudas. No es necesario realizar ninguna solicitud adicional.

3. Otras ayudas adicionales

Como complemento a las ayudas anteriores, existen otras ayudas, cuyos plazos y condiciones se publican periódicamente en la página web del Servei de Relacions Internacionals i Cooperació www.uv.es/relint y en sus redes sociales. Estas ayudas no las reciben todos los estudiantes. Cada convocatoria marca cómo solicitarlas y qué estudiantes pueden obtenerlas.

Valencia, 26 de julio de 2024.

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació
Universitat de València